Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 296/2026 - Ciudad de México, jueves 29 de octubre de 2026

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación. Código de Conducta de El Colegio de la Frontera Norte, A.C.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 56.

Acuerdo por el cual se expide el Código de Conducta, el cual tiene por **objetivo** orientar la actuación de las personas servidoras públicas del Colegio de la Frontera Norte, A. C., en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, promoviendo la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público, con la finalidad de contribuir a la erradicación de la corrupción y el combate a la impunidad. Este Código de Conducta establece un marco de referencia para prevenir y gestionar riesgos éticos, incluyendo el conflicto de interés, así como proporcionar un entorno de trabajo respetuoso, incluyente y libre de discriminación y violencias.

Asimismo, el Código de Conducta se pone a disposición de manera digital en los siguientes enlaces:

https://www.colef.mx/wp-content/uploads/2026/09/Codigo-de-Conducta-El-Colegio-de-la-Frontera-Norte.pdf

www.dof.gob.mx/2026/SECIHTI/Codigo_de_Conducta_COLEF.pdf

El presente Código de Conducta fue emitido por el Titular de el Colegio de la Frontera Norte, A.C., a propuesta del Comité de Ética y con la previa aprobación de la Oficina de Representación en el Colef adscrita al Órgano Interno de Control en la Secihti, en la ciudad de Tijuana, Baja California, en fecha 11 de septiembre de 2026.

Auditoria Superior de la Federación. Acuerdo por el que se comunica el domicilio oficial, horario de la Oficialía de Partes y ubicación de estrados de la Unidad Especializada en Investigación y Auditoría Forense de la Auditoría Superior de la Federación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 67.

Acuerdo por el que se establece como domicilio de la Unidad Especializada en Investigación y Auditoría Forense y de sus Direcciones Generales de Investigación A, de Investigación B, de Investigación C y de Auditoría Forense, el ubicado en Carretera Picacho Ajusco, número 167, Piso 8, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.

La Unidad Especializada en Investigación y Auditoría Forense y sus Direcciones Generales de Investigación A, de Investigación B, de Investigación C y de Auditoría Forense, atenderán el despacho de los asuntos de su competencia y recibirán notificaciones, documentos, promociones y correspondencia, exclusivamente en el domicilio que establece este Acuerdo.

La Oficialía de Partes de la Unidad Especializada en Investigación y Auditoría Forense y sus Direcciones Generales de Investigación A, de Investigación B, de Investigación C y de Auditoría Forense, tienen su domicilio en el inmueble señalado en este Acuerdo y su horario será de las 9:00 a las 18:00 horas, para la recepción y despacho de correspondencia.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Acuerdo General número 14/2026-LAG, de veinte de octubre de dos mil veintiséis, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento del dictado de la resolución en las contradicciones de criterios radicadas en los Plenos Regionales, así como en los amparos directos y en los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsista el análisis de constitucionalidad de la Ley del Fondo de Ahorro para el Retiro Digno de las Trabajadoras y de los Trabajadores del Estado Libre y Soberano de Nayarit, expedida mediante Decreto publicado en el periódico oficial de ese estado el dieciséis de marzo de dos mil veintitrés; relacionado con el Diverso 14/2025 (12a.), de veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, así como de su instrumento normativo de seis de abril de dos mil veintiséis.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 68.

Acuerdo por el que se levanta el aplazamiento dispuesto en el Acuerdo General Plenario 14/2025 (12ª.), del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación e Instrumento Normativo, del dictado de la resolución en las contradicciones de criterios radicadas en los Plenos Regionales, así como los amparos directos y en los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito en los que subsiste el análisis de constitucionalidad de la Ley del Fondo de Ahorro para el Retiro Digno de las Trabajadoras y de los Trabajadores del Estado Libre y Soberano de Nayarit, expedida mediante Decreto publicado en el periódico oficial de ese Estado el dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, los que deberán ser resueltos por aquéllos aplicando las razones contenidas en la referida acción de inconstitucionalidad 99/2023 y su acumulada 100/2023, sin menoscabo de que

en relación con planteamientos diversos, actúen en términos de lo previsto en el referido Acuerdo General Plenario 2/2025 (12a.).

Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo General, fue aprobado por el Tribunal Pleno en sesión privada celebrada el veinte de octubre del año en curso.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 85/2026.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 71.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Controversia Constitucional 85/2026.**

Se declara la **invalidez** del artículo 35, fracción III, numerales 1, 2 y 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2026, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno local el veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, la cual surtirá efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por las razones y en los términos precisados en los apartados VI y VII de esta sentencia.

La Controversia Constitucional 85/2026, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del seis de julio de dos mil veintiséis.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 97.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **$18.6673 M.N.** (dieciocho pesos con seis mil seiscientos setenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Fiscalía General de la Republica. Saldos del mandato y fideicomiso en los que la Fiscalía General de la República es mandante y fideicomitente.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 98.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 11, fracción XII, 16, 83, fracción IV, 84 y 87 de la Ley de la Fiscalía General de la República; 5, fracción XII, inciso b) y 179, fracción XXII del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los ingresos, rendimientos financieros, egresos, destino y saldo en moneda nacional del mandato y del fideicomiso de la Fiscalía General de la República en los cuales es mandante y fideicomitente, respectivamente, movimientos del 01 de enero al 30 septiembre de 2026 (pesos).

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2026.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo INE/CG546/2026 por el que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprueba la realización de la Consulta Infantil y Juvenil 2027, su Plan General y la integración del Comité Técnico de Acompañamiento.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 99.

Extracto del Acuerdo por el que se aprueba que el Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, lleve a cabo los procesos de diseño, organización, desarrollo, y difusión de resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2027.

El Instituto, como instancia de dirección, podrá invitar a instituciones públicas y organismos nacionales e internacionales interesados y con experiencia en la implementación de este tipo de ejercicios, a efecto de que contribuyan al desarrollo de la Consulta. En los trabajos de desarrollo, difusión y socialización de resultados, también se invitará a organizaciones de la sociedad civil comprometidas con las agendas de derechos de niñas, niños y adolescentes.

La Consulta se llevará a cabo durante el mes de noviembre de 2027 en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

Se aprueba el Plan General de la Consulta Infantil y Juvenil 2027, el cual comprende, de manera general: justificación, fundamento normativo, antecedentes, objetivo general y objetivos específicos, modalidades de participación, población objetivo y meta de participación, meta de implementación, tema de la Consulta, alianzas estratégicas, coordinación institucional, fases de implementación y un cronograma de actividades, así como las áreas de participación de otras instituciones, organismos y especialistas. Dicho plan se presenta como Anexo 1 y forma parte integral de este Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

El Acuerdo íntegro y su anexo se encuentran disponibles para su consulta en las direcciones electrónicas siguientes:

Página INE:

https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-03-de-septiembre-de-2026/

Página DOF:

https://dof.gob.mx/2026/INE/CGext202609_3_ap_21.pdf

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo INE/CG549/2026 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en atención al oficio IEEBCS-PS-0238-2026 se modifica la fecha homologada para la conclusión del periodo de obtención del apoyo de la ciudadanía para las personas aspirantes a candidaturas independientes en Baja California Sur, establecida mediante la Resolución INE/CG478/2026, y se da atención a la solicitud formulada por el Organismo Público Local de Sonora en el IEEyPC/PRESI-0737/2026 y su alcance.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 102.

Extracto del Acuerdo por el que se aprueba la modificación de la fecha de conclusión del periodo de obtención del apoyo de la ciudadanía para las personas aspirantes a candidaturas independientes en Baja California Sur, establecido mediante la Resolución INE/CG478/2026, para que dicho periodo se desarrolle del 1 de diciembre de 2026 al 28 de febrero de 2027, con una duración de noventa días, ubicándose para tal efecto en el bloque 4, exclusivamente respecto de dicha etapa.

Se determina que no resulta procedente la solicitud formulada por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, relativa a modificar las fechas homologadas establecidas mediante la Resolución INE/CG478/2026, a efecto de ubicar las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos en el bloque 3 y mantener la elección de gubernatura en el bloque 1, en los términos precisados en la parte considerativa del presente.

El acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-03-de-septiembre-de-2026/

Página DOF:

www.dof.gob.mx

Instituto Nacional Electoral. Lineamientos de la Comisión de Verificación de Integridad en Candidaturas para la coordinación interinstitucional y el procedimiento de verificación, así como las modificaciones y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Nacional.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 104.

Extracto del Acuerdo INE/CG552/2026 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se **aprueban** los presentes Lineamientos de la Comisión de Verificación de Integridad en Candidaturas para la coordinación interinstitucional y el procedimiento de verificación, mismos que se acompañan al presente Acuerdo como Anexo 1 y forman parte integral del mismo.

El acuerdo íntegro y anexos que forman parte de este, se encuentran disponibles para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-10-de-septiembre-de-2026-al-termino/

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2026/INE/CGext202609_10_al_termino_ap_1.pdf

Instituto Nacional Electoral. Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (modificación).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 104.

Extracto del Acuerdo INE/CG552/2026 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las **modificaciones** y **adiciones** al Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, que se integran al presente Acuerdo como Anexo 2 y forman parte integral del mismo.

El acuerdo íntegro y anexos que forman parte de este, se encuentran disponibles para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-10-de-septiembre-de-2026-al-termino/

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2026/INE/CGext202609_10_al_termino_ap_1.pdf

Instituto Nacional Electoral. Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral derivado de la incorporación de la Comisión de Verificación de Integridad en Candidaturas, como Comisión Permanente del Consejo General (modificación).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 104.

Extracto del Acuerdo INE/CG552/2026 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se **reforma** el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, lo cual es parte integral del presente.

El acuerdo íntegro y anexos que forman parte de este, se encuentran disponibles para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-10-de-septiembre-de-2026-al-termino/

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2026/INE/CGext202609_10_al_termino_ap_1.pdf